



PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ALTO RENDIMIENTO Y ALTO NIVEL CURSO 2018/2019

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2018, del Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los deportistas de alto nivel, alto rendimiento y de élite de la Universitat de València para el curso 2018-2019.

El Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución publicada en el DOGV de 9 de julio de 2018 de acuerdo con lo dispuesto en el “Programa de ayudas a los deportistas de alto nivel, alto rendimiento y élite de la Universitat de València”, aprobado por el Consell de Govern de esta Universitat en la sesión de fecha 10 de julio de 2018 y la ley General de Subvenciones, **resuelve**:

Primero.- Convocar ayudas para los deportistas de alto nivel, alto rendimiento y élite de la Universitat de Valencia en el curso 2018-2019 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria que se contienen como Anexo I de esta resolución.

Segundo.- Las ayudas se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2018, orgánica 508000000, por un importe de **62.000 €**. El crédito asignado a esta convocatoria podrá incrementarse como consecuencia de los costes de las matrículas concedidas.

Tercero.- Nombrar como miembros de la Comisión Evaluadora de estas becas a las siguientes personas:

- Antonio Ariño Villarroya, Vicerrector de Cultura y Deporte
- Vicente Año Sanz, Director del Servicio de Educación Física y Deportes
- Assumpta Marco Pont, Jefa del Servicio de Estudiantes

Cuarto.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o bien, directamente, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante los órganos de lo contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana.

El Vicerrector de Cultura y Deporte
Por delegación de la Rectora (DOGV 09/07/2018)

Antonio Ariño Villarroya




Valencia, 30 de julio de 2018



PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ALTO RENDIMIENTO Y ALTO NIVEL CURSO 2018/2019

ANEXO I

1.- Objeto y descripción

Es objeto de estas ayudas el desarrollar un programa de apoyo a los deportistas de alto nivel, alto rendimiento y élite de la Universitat de València con el fin de hacer posible que alternen la actividad deportiva de alto nivel, alto rendimiento o elite y los estudios académicos, hecho que ayudará a la total integración de estos deportistas en el sistema educativo universitario.

2.- Número

El número de ayudas vendrá determinado en función de las solicitudes presentadas y depende del presupuesto concedido por esta Universitat para el desarrollo de este programa durante el curso 2018-2019.

3.- Destinatarios y requisitos

Para participar en la presente convocatoria se exige tener la consideración de deportista de alto nivel, alto rendimiento o élite de la Universitat de València, y son así considerados aquellos estudiantes que cumplan alguna de las condiciones siguientes:

- a. Deportistas de alto nivel: ser deportista de alto nivel, de conformidad con lo que establece el RD 971/2007 de 13 de julio sobre deportistas de alto nivel.
- b. Deportistas de alto rendimiento:
 - Ser deportista de alto rendimiento actualmente, de conformidad con lo que establece el RD 971/2007 de 13 de julio sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
 - Ser deportista convocado para la selección nacional durante este año o el año anterior.
- c. Deportistas de élite de la Comunitat Valenciana: ser deportista de élite "A" o "B" actualmente, por la lista anual del 2018, correspondiente a resultados deportivos del año 2017 (DOGV 8302 del 24/05/2018) o por la lista parcial con resultados del 2018 (DOGV 8301 del 23/05/2018). El Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell la Generalitat Valenciana define quienes son los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana.
- d. Deportistas de elevado nivel universitario: haber obtenido en el año 2018 los primeros puestos, del 1 al 3, en Campeonatos de España Universitarios (CEU), o en 2017 para aquellos deportes que se diera el caso de no haberse organizado CEU en 2018, o haber participado con la Universitat de València en los Campeonatos de Europa Universitarios del año 2018 o en los Juegos Europeos Universitarios 2017.

En todo caso han de estar matriculados en la Universitat de València en titulaciones oficiales de grado o en master oficiales durante el curso 2018-2019, y haber aprobado al menos una asignatura en el curso 2017-2018 si ya se era estudiante de la Universitat de València.

4.- Condiciones

Los beneficiarios de las ayudas, siempre que sean seleccionados y sus compromisos con la selección española lo permitan, deberán de formar parte de los equipos de la Universitat de València en las competiciones universitarias oficiales en que participe la Universitat en el curso actual. El incumplimiento injustificado de este compromiso comportará la pérdida de la



PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ALTO RENDIMIENTO Y ALTO NIVEL CURSO 2018/2019

condición de deportista del Programa de élite de la Universitat de València y, en consecuencia, de las ayudas concedidas.

En el caso de deportistas con contratos profesionales, a los que no les permitan competir con la Universitat de València, no podrán obtener las ayudas económicas, pero si podrán acogerse a las ayudas académico deportivas, a excepción de la atención gratuita en el Gabinete de apoyo al deportista (GSE) y deberán presentar una declaración jurada de su situación para poder formar parte del Programa.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda concedida por el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València, con la excepción de las personas que sean beneficiadas de las ayudas de la convocatoria para deportistas con discapacidad y/o necesidades especiales.

5.- Procedimiento de concesión de ayudas

5.1.- El procedimiento de concesión de las ayudas será de concurrencia competitiva de acuerdo con lo que se establece en los artículos 17.3, 22 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

5.2 - Los interesados deberán rellenar su solicitud a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU, y adjuntar la siguiente documentación:

a.) Documento acreditativo del cumplimiento de alguna de estas condiciones por las cuales puede ser considerado deportista de élite de la Universitat de València:

1. Documento acreditativo de ser deportista de alto nivel: BOE
2. Documento acreditativo de ser deportista de élite de la Comunitat Valenciana actualmente: DOGV 2018
3. Documento acreditativo de ser deportista de alto rendimiento en 2018: certificado oficial de alto rendimiento.
4. Certificado de la Federación Española en el caso de haber sido convocado por la selección nacional en el año 2017 y/o 2018, y también en el caso de participación en la Universiada 2018 o Campeonato del Mundo Universitario 2017, especificando el resultado obtenido.

b.) Currículum deportivo de la temporada 2016-2017 y 2017-2018 con los resultados nacionales e internacionales, federados y universitarios, indicando el nombre completo, la modalidad deportiva, el entrenador y el club al que pertenece. Los resultados federados se certificarán por la federación deportiva correspondiente, y para los resultados universitarios nacionales no es necesaria certificación.

El Servicio de Educación Física comprobará de oficio que cada solicitante está matriculado en el curso 2018-2019 en la Universitat de València, así como los estudios cursados durante el curso 2017-2018 en la Universitat de València, con el número de créditos matriculados y aprobados. Los estudiantes que hayan realizado estudios en otra Universidad en el curso 2017/2018 deberán presentar el certificado académico oficial de estos estudios realizados, indicando el número de créditos matriculados y aprobados en ese curso.



PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ALTO RENDIMIENTO Y ALTO NIVEL CURSO 2018/2019

5.3.- Esta convocatoria será publicada en el DOGV. El plazo de presentación de solicitudes y documentación comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el DOGV y **finaliza a los 10 días hábiles.**

5.4.- La solicitud correspondiente a esta convocatoria y la documentación requerida se ha de presentar a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU: https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=SP_AN18

5.5.- En caso de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación exigida en estas bases, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de 10 días con el apercibimiento de que, si no se realiza dicha subsanación en ese plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

El requerimiento de subsanación se efectuará en el Tablón oficial de esta universidad (<http://tauler.uv.es>), de acuerdo con lo dispuesto en la base 8.

6.- Evaluación de las solicitudes

6.1.- El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas es el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València.

6.2.- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión formada por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Cultura y Deporte o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Director del Servicio de Educación Física y Deportes, como secretario.
- La Jefa del Servicio de Estudiantes de la Universitat de València o persona en quien delegue.

6.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en consideración los resultados deportivos y el expediente académico de acuerdo con los siguientes criterios:

- La puntuación del expediente académico se establece en función del porcentaje de créditos aprobados respecto del número de créditos matriculados durante el curso 2017-2018, con un máximo de 20 puntos.
- Se valorarán los resultados deportivos con un máximo de 80 puntos: ser deportista de alto nivel, ser deportista de alto rendimiento actualmente o haber sido convocado a selecciones nacionales durante los años 2017 o 2018, figurar este año en la lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana como nivel A o nivel B, y los resultados obtenidos en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos 2017, en los Campeonatos del Mundo Universitarios 2017 y en Universiadas 2018, en los Campeonatos de Europa Universitarios 2018 o en los Juegos Europeos Universitarios 2017 y los resultados obtenidos en los Campeonatos de España Universitarios 2018 y únicamente en el caso de no haberse organizado este año se valorarán los resultados obtenidos en el CEU 2017. En aquellos deportes en los que no se hayan organizado Campeonatos de España Universitarios en 2017 y 2018 se valorará el mejor resultado obtenido en los Campeonatos de España federados de 2018.



PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ALTO RENDIMIENTO Y ALTO NIVEL CURSO 2018/2019

6.4.- La comisión evaluadora remitirá la propuesta de la concesión de las ayudas al Vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València, que haciendo uso de las competencias delegadas por la Rectora, concederá las ayudas en el plazo de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria, y publicará la relación de deportistas que formarán parte del “Programa de ayudas a los deportistas de alto nivel, alto rendimiento y élite de la Universitat de València”, aprobado por el Consell de Govern de esta Universitat en la sesión de fecha 10 de julio de 2018.

La falta de publicación de la concesión en el plazo señalado supondrá la desestimación de las solicitudes.

6.5.- La relación de seleccionados se comunicará a las personas interesadas a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU, y se hará pública en el Tablón oficial de esta universidad (<http://tauler.uv.es>).

6.6.- El Consell de Govern será informado anualmente de los estudiantes que han obtenido las ayudas convocadas y que por tanto formarán parte de este Programa.

7.- Beneficios

Todos los deportistas que cumplan con los requisitos necesarios para formar parte del “Programa de ayudas a los deportistas de alto nivel, alto rendimiento y élite de la Universitat de València” recibirán una ayuda académico deportiva que consistirá en:

- Una tutela académica en su centro de estudios: tutorías para compatibilizar la actividad académica con la deportiva.
- Posibilidad de uso de las instalaciones deportivas y medios del Servicio de Educación Física y Deportes a su disposición para el desarrollo de los entrenamientos que requiera su deporte.
- Servicio de apoyo gratuito al deportista en el Gabinete de apoyo al deportista del Servei d'Educació Física i Esports (GSE).
- Obtención de 1,5 créditos ECTS.

Los deportistas incluidos en el Programa podrán obtener unas ayudas económicas y los estudiantes matriculados de grado en un centro propio de la Universitat de València podrán obtener la matrícula gratuita en el centro donde cursen sus estudios. Estas ayudas dependerán de la valoración total obtenida por cada solicitante:

- Los deportistas del Programa que tengan la mayor puntuación obtendrán la ayuda económica: Se concederán 125 ayudas económicas de 400,00€ cada una.
- La ayuda de la matrícula gratuita se concederá a los 20 deportistas que obtengan la mayor puntuación, siempre que sean estudiantes de grado en un centro propio, no adscrito, de la Universitat de València, y supondrá que tendrán la matrícula gratuita de los créditos de primera matrícula del curso 2018-2019, además de la concesión de la ayuda económica de 400,00€.

8.- Notificaciones

Todas las comunicaciones que hayan de realizarse a los interesados relacionados con esta convocatoria (notificaciones, requerimientos, resolución, etc.) se realizarán en el Tablón oficial de esta universidad (<http://tauler.uv.es>).



PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ALTO RENDIMIENTO Y ALTO NIVEL CURSO 2018/2019

9.- Reintegro de las ayudas

En el caso de incumplimiento de los requisitos indicados en la base 3 o del compromiso de participar en las competiciones universitarias oficiales representando a la Universitat de València habiendo sido seleccionado, como se establece en la base 4, salvo que exista causa debidamente justificada, se procederá a la exigencia del reintegro de las ayudas concedidas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 y siguiente de la ley General de Subvenciones.

10.- Recursos

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación.

11.- Gestión de datos de carácter personal

11.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lop@uv.es

11.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

11.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa de ayuda, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas: Bankia S.A.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.



PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ALTO RENDIMIENTO Y ALTO NIVEL CURSO 2018/2019

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

11.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>